



ISA e ISA INTERCOLOMBIA suscriben orden de servicio con ECOPETROL para la ejecución del proyecto Respaldo Demanda Vicepresidencia Regional de Orinoquia de ECOPETROL en la subestación Suria

El 07 de diciembre de 2023, se suscribió una orden de servicio entre ISA e ISA INTERCOLOMBIA con ECOPETROL para la ejecución del proyecto que tiene por objeto la conexión de respaldo de las facilidades de la Vicepresidencia Regional de Orinoquia de ECOPETROL desde la subestación existente Suria 230 kV, propiedad de DELSUR, hasta la subestación proyectada CDS 2, propiedad de ISA, con una capacidad de transporte de 209 MW. Este proyecto localizado en el municipio de Villavicencio, departamento de Meta aumentará la confiabilidad del campo CDS 2 de ECOPETROL.

ECOPETROL controla de manera directa a ISA y a través de ésta a ISA INTERCOLOMBIA. Entre estas empresas existe una situación de grupo empresarial en los términos del artículo 28 de la Ley 222 de 1995.

El proyecto que será ejecutado por ISA INTERCOLOMBIA, incluye la prestación de los servicios de diseño de detalle, adquisición de los suministros, construcción, pruebas y puesta en servicio, administración, operación y mantenimiento de los siguientes activos de conexión: (i) subestación CDS_2 230/115 kV, configuración interruptor y medio, en tecnología GIS, con un banco de transformadores de 240 MVA y un módulo de transformación monofásico de 80 MVA de reserva; (ii) ampliación subestación Suria 230 kV; y (iii) una línea aérea a 230 kV en infraestructura doble circuito, vestido con un solo circuito de 300 MVA, de aproximadamente 3.4 km de longitud.

El plazo para la Fecha de Puesta en Servicio (FPS) del Proyecto es de 35 meses y el plazo de operación de hasta 15 años desde la FPS, con prórrogas automáticas y sucesivas de 5 años, para lo cual, las partes acordarán las condiciones comerciales de dichas prórrogas.

El cargo de conexión que ECOPETROL pagará a ISA INTERCOLOMBIA mensualmente por el servicio de conexión y demás condiciones de la orden de servicio, se acordaron de conformidad con la Directriz Corporativa para la realización de transacciones con partes relacionadas de ISA y sus Empresas, y el procedimiento definido en el Código de Buen Gobierno Corporativo de ISA para este tipo de transacciones.